



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°084-2017-CO-UNAAT

Tarma, 22 de junio de 2017

### VISTO,

El Oficio N° 0101-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 21 de junio de 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2016-CO-UNAAT, de fecha 29 de noviembre de 2016, se **APROBÓ** el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°027-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 19 de abril de 2017, se **CONFORMÓ** la Comisión de Reformulación, y Adecuación del Plan Estratégico (PEI) 2017-2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Que, mediante Oficio N° 0101-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 21 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar las modificaciones realizadas al Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019, adecuado a la estructura de CEPLAN, conforme lo establece la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” y lo estipulado en la Resolución





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°084-2017-CO-UNAAT**

de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PDC, para su aprobación vía acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de junio de 2017, la Comisión Organizadora acordó por UNANIMIDAD, aprobar las Modificatorias del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, el mismo que contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica, haciendo un total de 35 folios y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificatorias del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, el mismo que contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica, haciendo un total de 35 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias respectivas y diferentes dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaria General**  
**UNAAT**

CC. Presidencia  
VPAC  
VPI  
DGA  
DOPP  
UP  
SG: MZEV